



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 JUN. 2010

VISTO: La realización del "XXX Comité Coordinador Regional del Mercosur Cultural", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 23 y 24 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: Que la referida reunión se realizará en cumplimiento de lo acordado durante la "IV Jornada del Sello Mercosur Cultural" y la "XXIX Reunión de Ministros de Cultura del Mercosur".-----

CONSIDERANDO: Por la índole de los temas a abordar en la agenda del mencionado evento, es pertinente la participación del Director General de Proyectos Culturales, Sr. Alejandro Gortázar.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de abril de 1990, artículo 51 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1) DECLÁRASE en Misión Oficial del 23 al 24 de junio de 2010, al Director General de Proyectos Culturales, Sr. Alejandro Gortázar, durante su concurrencia al "XXX Comité Coordinador Regional del Mercosur Cultural", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2) ESTABLÉCESE que los viáticos correspondientes a 2 (dos) días al 10%, en la citada ciudad ascienden a la suma de U\$S 63 (dólares estadounidenses sesenta y tres) y se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala durante el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Programa 001, Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

3) DETERMÍNASE que el costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo es de hasta \$ 2.226 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintiséis), será atendido con cargo al Objeto del Gsto 232, del Programa 001 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". -----

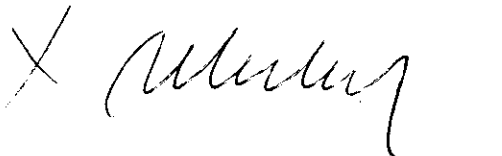

4) PRECÍSASE que el beneficiario deberá rendir cuenta del gasto. -----

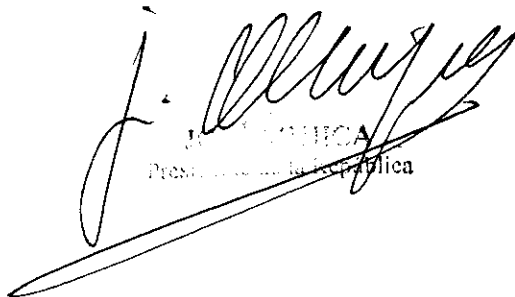
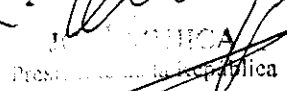
5) LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del Sr. Alejandro Gortázar, C.I. 3.647.425-9. -----

6) COMUNÍQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Cultura. -----

7) PASE por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. -----

exp.2010-11-0003-0688

X 



J. 
Presidencia de la República